

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 16 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3087

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
7. Decreto Presupuestario N° 59 de fecha 27 de diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
9. Decreto Alcaldicio N° 2078 de fecha 16 de agosto del año 2022, delega firma del administrador municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto del año 2022, subrogancia del sr. Alcalde.
11. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
13. Decreto Alcaldicio N° 1104 de fecha 30 de abril del año 2020.
14. Certificado de Aprobación de diplomado
15. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 42 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria, dispone en su inciso final que los profesionales singularizados en las letras a) y b) del artículo 5 de la misma normativa, que hayan obtenido un título o diploma correspondiente a becas u otras modalidades de perfeccionamiento, tendrán derecho a una asignación tomado como base de cálculo el sueldo base mínimo nacional.

DECRETO

1. **RECONOZCASE**, las horas del diplomado de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 D.S. 1.889 como se señala a continuación a la funcionaria Srta. Linda Ayala Oyanadel C. [REDACTED]

Diplomado	Horas	Establecimiento
Diplomado en Salud Publica	320	Capacitanet SPA

2. **ACUMULESE** las horas del pos título a las horas ya reconocidas en el decreto alcaldicio N° 1104 de fecha 30 de abril del año 2020, los que en total suman **524 horas**.
3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



ALCALDE

MARIELA FLORES CAMPOS

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado